



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 572 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 041-2020/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 1717918 y Reg. Exp. N° 1300313, el Informe N° 229-2020/GOB.REG.HVCA/GRI y demás documentación adjunta en cincuenta y seis (56) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2019-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 01 de agosto del 2019, modificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2019-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 05 de setiembre del 2019, se aprueba la priorización de once (11) proyectos para su financiamiento y ejecución en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, dentro de los cuales se incluye al proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 31027 de la localidad de Quintao del distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2436004 y un monto de inversión de S/ 2'371,109.53 (Dos millones trescientos setenta y uno mil ciento nueve con 53/100 Soles);

Que, al respecto, mediante Informe N° 229-2020/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 14 de diciembre del 2020, el Ing. William Paco Chipana – Gerente Regional de Infraestructura (e) manifiesta que, con fecha 28 de diciembre del 2018 se declara viable el proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 31027 de la localidad de Quintao del distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, con CUI N° 2436004, con un presupuesto de S/ 2'371,109.53 (Dos millones trescientos setenta y uno mil ciento nueve con 53/100 Soles);

Que, contando con el pronunciamiento técnico favorable contenido en el Informe N° 536-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C-MEV, de fecha de recepción 21 de setiembre del 2020, del Arq. Milner Espinoza Victoria – Coordinador de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos – CREET, en referencia al Informe N° 072-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec de fecha 18 de setiembre del 2020, del Arq. Huver Noé Espíritu Carhuancho – Evaluador CREET y el Acta de Sesión N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET, de fecha 18 de setiembre del 2020, suscrito por miembros de la CREET; mediante Resolución Gerencial Regional N° 184-2020-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 30 de octubre del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 31027 de la localidad de Quintao del distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2436004, con un presupuesto de S/ 6'074,454.04 (Seis millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), para ser ejecutado por la modalidad de Contrata en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario (08 meses);

Que, de lo señalado refiere que, existe una variación del Expediente Técnico con respecto del Perfil aprobado por un total de S/ 3'703,344.51 (Tres millones setecientos tres mil trescientos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 572 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2020

cuarenta y cuatro con 51/100 Soles) que representa el 156.19% más respecto al monto de la Ficha Técnica Simplificada declarado viable, según el siguiente resumen:

Cuadro Comparativo entre el Perfil Técnico y Expediente Técnico						
Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 31027 de la localidad de Quintao del distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica"						
PIP Viable			Expediente Técnico			
Descripción	Costo por Ambiente	Meta Financiera	Descripción	Costo por Ambiente	Meta Financiera	
Infraestructura			Componentes			
Obras Exteriores	S/ 248,330.48	S/ 1,553,162.86	Estructuras	S/ 2,319,097.62	S/ 3,678,340.54	
Módulo Aulas	444,432.53		Arquitectura	1,129,295.95		
Módulo SUM - AIP-CRIE	320,418.39		Instalaciones Eléctricas	131,612.89		
Módulo Administrativo	74,324.70		Instalaciones Sanitarias	70,884.08		
Módulo Servicios	79,818.52		Mitigación Ambiental	27,450.00		
Módulo Vivienda Docente	179,185.60		Equipamiento			297,473.04
Cerco Perimétrico	66,887.58		Capacitación			4,329.85
Tanque Cisterna y Tanque Elevado	43,406.54		Costo Directo			3,980,143.43
Tanque Séptico y Pozo Percolador	15,266.89		Gastos Generales (10%)	7.00%		155,316.29
Mitigación Ambiental	7,340.03		Utilidad (5%)	5.00%		77,658.14
Plan de Contingencia	20,000.00		Sub Total			1,786,137.29
Flete	53,751.60		IGV (18%)	18.00%		321,504.71
			Presupuesto de Obra			2,107,642.00
		Supervisión de Obra	2.30%	48,475.77		
				Supervisión	4.55%	247,936.00
				Gastos Administrativos	34.00%	18,717.00
				PC Plan COVID	4.55%	247,797.00
				Gastos de Liquidación al Cierre del Proyecto	25.00%	13,361.00
Elaboración de Estudio Definitivo	3.00%	63,229.26	Expediente Técnico	1.82%	99,187.00	
Equipamiento		148,194.00				
Capacitación		3,568.50				
Total		S/ 2,371,109.53	Costo Total del Proyecto		S/ 6,074,454.04	
Sensibilidad respecto al Perfil: S/ 3,703,344.51 Soles (+156.19%)						

Que, en ese sentido, concluye señalando que el Expediente Técnico del proyecto en mención aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 184-2020-GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 30 de octubre del 2020, con un presupuesto de S/ 6'074,454.04 (Seis millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), fue aprobado posterior a la priorización del proyecto con Acuerdo de Consejo Regional N° 128-2019-GOB.REG.HVCA/CR del 01 de agosto del 2019, modificado por Acuerdo de Consejo Regional N° 144-2019-GOB.REG.HVCA/CR del 05 de setiembre del 2019; por lo que en atención al numeral 26.5 del artículo 26 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, solicita la aprobación del nuevo monto de inversión del proyecto y continuar con los trámites correspondientes;

Que, con relación a lo antes expuesto se verifica en el expediente administrativo que,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 572 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2020.

mediante Informe N° 629-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/C-MEV, de fecha 19 de octubre del 2020, el Arq. Milner Espinoza Victoria – Coordinador de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos – CREET, en referencia al Informe N° 090-2020/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/hnec de fecha 19 de octubre del 2020, del Arq. Huver Noé Espíritu Carhuanchó – Evaluador CREET manifiesta que, el dimensionamiento arquitectónico considerado en el Expediente Técnico del proyecto, considera la cantidad de 25 alumnos (número de estudiantes por aula o sección en II.EE. públicas en zona rural y característica de polidocente) y su índice de ocupación, descrito en la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU, según ambiente; de la misma forma, teniendo en consideración la característica de “Polidocente Completo” y turno continuo solo en la mañana, el Expediente Técnico considera aulas para cada grado. El dimensionamiento arquitectónico considerado en el Expediente Técnico del proyecto contempla ambientes complementarios según las características de las actividades educativas propias de la Institución Educativa y consideradas en el Currículo Nacional vigente; el terreno donde se emplazará el proyecto presenta pendiente pronunciada, por lo que para mitigar el riesgo que ello conlleva, el expediente técnico plantea la construcción de aproximadamente 75ml de muros de contención de concreto armado, con alturas promedio de 4m. El monto de inversión del Expediente Técnico del proyecto aumenta en 30% respecto del perfil técnico, por lo antes expuesto; aumenta en 15% presupuestalmente respecto al perfil técnico por la inclusión del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 que contempla el expediente técnico;



Que, por tanto, concluye que la evaluación del Expediente Técnico se realizó de acuerdo con la Directiva N° 004-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPy.AT-SGDIyTI: Directiva para la Formulación y Evaluación de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión a ejecutarse por el Gobierno Regional de Huancavelica”, verificando las consideraciones mínimas exigidas en parámetros de diseño, documentación y normas vigentes; además, se formuló tomando en cuenta los criterios establecidos en la Norma Técnica “Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria”, y el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias, y las características accidentadas del terreno donde se emplazará el proyecto, mismos que incrementan significativamente el monto de inversión. Por consiguiente, recomienda que el proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 31027 de la localidad de Quintao del distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica” conserve sus componentes y sea ejecutado integralmente;



Que, sobre el particular cabe señalar que, el numeral 26.5 del artículo 26 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece que: “Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos.”;



Que, en consecuencia, conforme al sustento expuesto por el Gerente Regional de Infraestructura, resulta viable autorizar el nuevo monto de inversión del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 31027 de la localidad de Quintao del distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2436004, que asciende a S/ 6'074,454.04 (Seis millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 23 de diciembre del 2020, la Gobernación Regional otorga facultades a la Gerencia General





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 572 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 31 DIC 2020

Regional para autorizar el nuevo monto de inversión del proyecto registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección; siendo así, resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el nuevo monto de inversión del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 31027 de la localidad de Quintao del distrito de Andaymarca - provincia de Tayacaja - departamento de Huancavelica”, con Código Unico de Inversiones N° 2436004, que asciende a S/ 6'074,454.04 (Seis millones setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 04/100 Soles), por los fundamentos expuestos en el Informe N° 229-2020/GOB.REG.HVCA/GRI y demás antecedentes.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el nuevo monto de inversión aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, sea recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección de la empresa privada y la entidad privada supervisora, a desarrollarse en el marco de la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos.

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Comité Especial, responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada y la entidad privada supervisora, proceda a gestionar la aprobación de las bases del proceso de selección según corresponda y conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Abastecimiento y al Comité Especial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Ing. Giovanni L. Naupari Yacolsca
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/cgme